

ANEXO

RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA G DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TITANS MELILLA, PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. **D. Miguel Marín Cobos**, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto número 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

De otra **D. Adam Mimun Matero**, como Coordinador Responsable, del Club Deportivo MELILLA TITANS, según consta en el Acta de Constitución de fecha 18 de agosto de 2021.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que tras los trámites pertinentes, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente, el Consejo de Gobierno, con fecha 30 de abril de 2024, registrado al número 2024000282, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA TITANS , PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA”.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio se firmó con fecha 30 de abril de 2024, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y por D. Adam Mimun Matero, como Coordinador Responsable, del Club Deportivo MELILLA TITANS.

Publicándose en el BOME número 6172, de fecha 10 de mayo de 2024, el citado Convenio.

TERCERO.- Revisado el expediente por la Dirección General de Innovación Tecnológica, a fin de introducción de datos en la BDNS. Se ha detectado **en la cláusula cuarta apartado g** del citado Convenio y respecto de los compromisos asumidos por MELILLA TITANS, un error de hecho, ostensible, manifiesto e indiscutible, de los contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que así se desprende del propio expediente y de los informes y documentos obrantes en el mismo, al no ser posible justificar este Convenio previsto para el ejercicio 2024 y formalizado el 30 de abril de 2024, con carácter previo (en febrero 2024).

En efecto la cláusula cuarta g, establece:

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2024, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada”

Debiendo decir:

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2025, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada.”

CUARTO.- La rectificación del error de hecho puesto de manifiesto en el apartado ut supra, no **conlleva obligaciones de carácter económico para esta Administración.**

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2024, registrada al número 2024000691, el 5 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“1.- La rectificación del error de hecho existente en la cláusula cuarta apartado g del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA TITANS , PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA, facultando al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, a la formalización de los documentos correspondientes y de las actuaciones precisas para llevarla a cabo. Quedando la cláusula cuarta apartado g, en los siguientes términos:

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2025, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada.”

2.- La publicación de la rectificación en los términos acordados.”

En virtud de lo expuesto, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben la rectificación del error de hecho existente en la **cláusula cuarta apartado g** del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA TITANS , PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE